# BOLETIN



## UFICIAL

## PROVINCIA DE LEÓN DE LA

isministración. - Intervención de Fondos la Diputación provincial. - Teléfono 1700. agranta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 7 de Octubre de 1947

Núm. 225

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de

Advertencias.—1. Los senores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se teles con pago adelentado.

sestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

## Gobierno Civil de la provincia de León

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 57

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizoolas de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Santas Martas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Septiembre de 1947.

Lo que se publica en este perió-dico oficial, para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil.

## Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Esta Comisión, en sesión de 27 de Septiembre último, acordó anunciar neurso para la confección de 14 abrigos de uniforme para los subalernos de uniforme para los succernos de esta Corporación, concediendo un plazo de ocho días hábites para la presentación de proposiciones y la géneros. ciones y muestras de géneros.

ral conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1947.-El Presidente, Ramón Cañas. - El Secretario, José Peláez.

3148 Núm. 571. -24,00 ptas.

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Comisión, en el día 27 de Septiembre último, acordó señalar los días 11 y 25, a las tres y media de la tarde,

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Octubre de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Se cretario, José Peláez. 3147 cretario, José Peláez.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, se anuncia la provisión en propiedad de uua pla-za de Auxiliar Administrativo segundo, acumulándose a ésta las vacantes que puedan resultar de su categoría y clase hasta la fecha de la celebración de las oposiciones, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100, plus de carestía de vida del 20 por 100 del haber anual y dos pagas extraordinarias, así como los demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

## BASES

1.ª Ser español, varón, de edad comprendida entre 18 y 35 años, computándose el limite máximo computándose el limite máximo tigación de F. E. T. y de las JONS o para los empleados interinos, con Comandancia de la Guardia Civil. referencia a las fechas en que co-

Lo que se hace público para gene- menzaron a prestar sus servicios a

la Corporación.

2.ª La presentación de solicitudes, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el extracto de este anuncio en el Boletin Oficial del Estado, y serán dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta, y entregadas en el Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a una.

3.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar ser español y la edad antedicha.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa, que imposibili-ten al opositor, para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena con-ducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

e) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Inves-

f) Declaración jurada de no exis-

tir contra el declarante ningún procedimiento judicial o administrativo ni haber sido corregido, expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por

expediente de depuración.

Los opositores que en la actualidad desempeñen plaza en esta Excelentisima Diputación, con carácter interino, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud, certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, 25 pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales sólo serán devueltas, si por carecer el solicitante de alguno de los requisitos exigibles, fuese privado de tomar parte en la oposición.

h) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que

alegue el interesado.

4.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo, para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5." Los ejercicios darán comien-zo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6,ª Los ejercicios de oposición serán dos: Práctico, que se dividirá en

las siguientes partes:

1.ª Escritura al dictado para apreciar el carácter de la la letra y la corrección ortográfica, análisis gramatical y resolución de un problema de aritmética, propuesto por el Tribunal, acerca de las reglas de tres, interes y descuento.

2.ª Escritura a máquina, copiando durante 15 minutos a una velo-cidad mínima de 180 pulsaciones por minuto; y 220 pulsaciones, al dictado. En la parte mecanográfica se tendrá en cuenta, no sólo la velocidad, sino la corrección y limpieza

del trabajo.

Teórico, que seará oral, con sujeción al pragtama que se cita a continuación, y consitirá en contestar a dos temas sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos, correspondiente a los temas 1 al 15, y el otro del 16 al 30 inclusives, en el término de media hora.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida,

será indispensable obtener un minimum de cinco puntos.

Los empates que surjan en las ca-lificaciones definitivas, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Oc

tubre de 1939. Con carácter subsiguiente, se establecen además para la decisión de

empates, los siguientes méritos: a) Ser huérfano o hijo de funcio nario provincial en activo o jubilado.

b) Estar o haber estado acogido en las Residencias de esta Corpora-

Haber desempeñado funcioc) nes administrativas en Diputaciones provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiere sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin nota desfavorable.

d) Cualquiera otros méritos, que justifiquen los aspirantes, a juicio

del Tribunal

7.ª El Tribunal estará constituído por el Sr. Presidente de la Diputación provincial o Gestor en quien delegue; un representante del Profesorado oficial; otro de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; el Interventor de la Diputación Provincial y el Secretario de la misma, siéndolo éste del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un

miembro del Tribunal.

Quedarán automáticamente excluidos de la oposición, los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados, y los que dejaren de contestar a alguno de los temas que le hubiesen correspondi-

do en suerte en el ejercicio práctico. 9.ª La Comisión Gestora hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, y los nombrados pa ra ocupar las plazas deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectuaran.

## PROGRAMA QUE SE CITA Temas

Organización actual del Estado Español.-Jefe del Estado.-Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

II. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y Municipios.

III. Ministerio de la Gobernación. -Organización y servicios que comprende, -Beneficencia. - Fiscalia de

la Vivienda. – Reconstrucción. IV. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la Unidad de

Para pasar de uno a otro ejercicio, España. - Supresión de Regiones Au-España. —Supresion de Responsabilida-tónomas. —Ley de Responsabilida-des Políticas y Depuración de funcionarios.

V. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado, Consideración especial de la religión en la enseñanza. Derogación de las Leyes laicas.

VI. Fundamento social del nuevo Estado,-Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo. - Servicio Social de la mujer. - Protección a Mutilados y Excombatientes, Prestación Personal.

VII. Administración provincial.

- Gobernadores Civilrs. - Atribuciones y deberes.-Recursos contra sus

resoluciones.

Concepto de la provincia.-Diputaciones provinciales.-Organización, funcionamiento y atribuciones.-Régimen de las Islas Canarias.

IX. Funcionarios provinciales.— Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsa-

bilidad v sanciones.

X. Régimen jurídico provincial. Recursos contra los acuerdos de Organismos y Autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión. — Responsabilidades de las Autoridades y Organismo- pro-

XI. Presupuestos provinciales.-Su formación y aprobación.-Recursos económicos de las Diputaciones provinciales. - Consideración especial de los arbitrios provinciales.

XII. Impuestos de cédulas personales - Nociones generales sobre las personas sujetas y exentas, tarifas e instrucción de 4 de Noviembre de 1925.-Idea de la aportación municipal a la Hacienda provincial.

XIII. Municipios. - Términos municipales, -Entidades locales menores.-Agrupaciones intermunicipa-

XIV. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. - Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente

XV. Alcalde.—Teniente de Alcalde y Síndico.-Referéndum.-Decreto de 25 de Marzo de 1938. Carta

municipal.

XVI. Obras municipales. - Municipalizacion de servicios. - Bienes municipales. - Su clasificación.

Ordenanzas municipales. XVII. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.-Funcio narios administrativos, Facultativos, Técnicos y de servicios especiales.—
Idea general de sus funciones.

XVIII. Régimen de tutela y de los

adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. - Responsabilida-

XIX. Presupuestos municipales. -Principales gastos que deben induirse. Presupuestos extraordina-Legislación vigente.

XX. De los ingresos municipales general. - Recursos especiales de as entidades locales menores.—Del palrimonio municipal.

XXI. Nociones sobre las contri buciones e impuestos cedidos fate amente a los Ayuntamientos, se un el Estatuto y demás Leyes vienles. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro, de a Contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución indus rial.-Desdob amiento de la contribución urbana en arbitrios municipales sobre el valor de los solares.

XXII. Nociones del arbitrio sohre el producto neto de las Companias Anonimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Contrihución industrial. - Idea de los demás arbitrios muninipales, según el

Estatuto.

XXIII .- Repartimiento general .-Partes de que consta. - Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. - Base de imposición. - Personas obligadas a contribuir en la parte real. - Base y rendimiento objeto del gravamen, a quién compete la formación del reparti miento.

XXIV.—Idea general de las Recau daciones de Fondos provinciales y municipales— Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

XXV.-Competencia provincial.-Funcionamiento de las Diputaciones.-Sistemas más generalizados en su organización administrativa in-

XXVI-Expedientes: forma de incoarlos, propuestas de resolución.-Acuerdos: forma y plazo para trasla-

XXVII.—León, población, limites, superficie.—Ayuntamientos y Partidos Judiciales.—Agricultura e Indus tria de la provincia.—Vías de comunicación.

XXVIII. Documentos generales de Intervención. - Facturas. - Liquida clones, nóminas, libramientos, car garêmes y cartas de pago: actas de arqueo. - Tramitación de estos docu-

XXIX .-- Libros de Intervención, de ingresos y de pagos. De cuentas cotrientes. -Por articulos y conceptos Registro de Libramientos a justifi-

TXX. - Liquidación del presu Puesto -Su estructura. - Partes de que consta.—Cuenta, resumen.

León, 23 de Septiembre de 1947.-El Presidente, Ramón Cañas. 3095.

## DISTRITO MINERO DE LEON

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Elov Sánchez Piedrafita, vecino de Vega de Valcarce, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Julio a las trece horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de grafito y otros, de cien pertenencias, llamado «Tito» sito en el paraje Liber del término de Vega de Valcarce, ayuntamiento de Vega de Valcarce; hace la designación de las citadas ciento pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña de bastante tamaño sita en la parte superior y Norte aproximadamente hacia la mitad de un prado propiedad de D. José Martínez García, vecino de Villasinda, llamado también de «Liber» por la parte interior de dicha peña pasa un pequeño cauce dedicado al riego del mismo prado, y a la misma altura poco más o menos en dirección Este de la peña descrita y a una distancia también aproximada de unos cuarenta metros existe también una fuente llamada también de Liber, constituyendo por todas estas características un punto indubitado y fijo.

A partir de la citada peña se medirán cincuenta metros en dirección Sur v se colocará la primera estaca; de ésta al Este 300 metros la segunda; de ésta al Norte 2,000 metros la tercera; de ésta al Oeste, 500 metros la cuarta; de ésta al Sur, 2.000 la quinta, y por último, desde ésta al Este 200 metros, se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias

que se desean investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el arliculo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mi-

El expediente tiene el núm. 11.168. León, 2 de Octubre de 1947 .-Celso R. Arango.

Don Celso Rodriguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Bernardino González García, vecino de Vegarienza, se ha presentado en esta Jefatura el dia 16 del mes de Julio, a las doce horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de wolfram, de 30 pertenencias, llamado «Paquito», sito en el paraje Las Trapillas, del término de Villar de los Barrios, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pozo que existe en la huerta Las Trapillas, próximo al centro de la misma, propiedad de D. Avelino Yebra; desde punto de partida a 1.º estaca E. 200 metros; de 1.º a 2.º S. 300 metros; de 2.º a 3.º O. 500 metros; de 3.ª a 4.ª N. 600 metros; de 4.ª a 5.ª E. 500 metros; de 5.ª a 1.ª S. 300 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 30 pertenencias que se solicitan para su in-

vestigación.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mi-

El expediente tiene el núm. 11.165. León, 29 de Septiembre de 1947.-El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3120

## lunta Provincial de Fomeuto Pecuario de León

CIRCULAR NUMERO 74

A fin de evitar la imposición de sanciones a aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario que no han ingresado el importe del tanto por ciento que figura en sus presupuestos para el sostenimiento de esta Junta Provincial, por la presente Circular se concede un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que no lo havan realizado, ingresen las cantidades correspondientes por el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, según está ordenado.

Leon, 2 de Octubre de 1947.-El Presidente, P. A.: El Inspector Secretario-Jefe, (ilegible).

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1947 a 1948 aprobado por Orden de 11 Julio de 1947

# Primeras y segundas subastas de maderas y leñas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Boletín Oficial del día 4 de Agosto de 1947.

-		no de	- 582	Cts.	3 75	35.5	3 75	9 20	3 75	32.5	65	26 2	3 40	000	000	000	40	40	3 10	25.25	9 40	00 4	95	25	99	40	95	15	20 40 40
		Presupuesto de indemizaciones	amarles	Ptas.	955	118	118	420	525	526	274	37.	168	42	424	777	25.00	55	22	11;	20.00	777	119	112	280	59	11.9	99	30 20
	LA CELEBRA-	SUBASTAS	£	Hora	10	96	10	12	10	10	12	11	10	10	10	10	10	10	=	12	10	75	22	11	10	=:	01	10	121
			10	Dia	25	29	29	29	30	27	28	00	4	.0	9	7	000	28	. 28	. 28	. 79	30	122	29	30	30	0 50	3.5	8 4
	FECHA Y HORA DE	DE LAS	0	ES	ore				:			embre						210		•		embre	ore					mbre	: ;
	FECHA Y	CIÓN DE		Σ	Octubre	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Novie	Idem	Idem	Idem	Idem	Octube	Idem	Idem	Idem	Idem	Oomb	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	No vie	Idem .
0	89	Traviesas	a entregar a la	R.E.N.F.E.	111	# 1	1	1	240	240	89.	162	72	192	192	96	1		1	39	18	4 0	۱ ۹	1	1	1	12	1	
	2	TASACIÓN	1	Pesetas	20.000	4.000	4.000	8.000	10.000	3,000	4.400	7.000	3.000	8.000	8 000	4.000	9,000	2.000	275	2.000	2.000	9.000	9,000	2.000	5.000	2.000	2.000	1.000	3.000
	10	CANTIDAD	en rollo	M. cubs.	200	₩ '	1	80	000	38	50	70	30	8	80	40	one		5	20	\$	900	96	20	20	1	16	10	30
		CANT	Volumen en rollo	M cúbicos	200	100	100	80	100	100	50	70	30	80	08	96	82	20	5	20	20	30	20	20	50	50	200	101	30
		-	SE SE			•			•	•													, a						
	ID.	1001	ESFECIE		Roble	Idem .	Idem	Idem .	Idem .	Idem .	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Encin	Roble	Idem	Ldom	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem .	Idem .
				ento	ñas .			leña	:	:		:	•			:			leña		:	па	•	1			:		 ña
	4	Clase	de	chami	a y leñas	,		N		:					:	:			A		3r	a y le				Jr		?	gr
		J		aprovechamiento (	Madera	dem	dem	Madera	Idem	dem	dem	Idem	Idem	dem	ldem	dem	luem	Idem	Madera	Idem	Lena	Madera	[dem	Idem	Idem	Leña g	Madem .	Idem	Leña g Madera
		V						:				:	::		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	:		• :	:	:			
		1	1					•				•				•	•												
		, TOTA	INCIP.								Rev	. :		:	•		deria			• • • •	•								
	0		FERIENCE			Juintana del Castillo. Viforcos		Prada de la Sierra			Labor Rey		:		te .		Viñavo					•			Luna .				
		nen.	ren.		ías .	Jumana del		la Si	Foncebadón.	: :	7	lo		da	Villar del Monte		an e					:		-					
					Benamarías	DIADS	n co	da de	cepa	Andinuela	Manjarín y	<b>Tabladillo</b>	Junas	Manzaneda	ar de	la	Viñavo	Cascantes	п.	п.	Pedrún	Wirentee	Miñera.	.a.	Barrios de J	m.	Saguera	110	Idem . Portilla
					Ben		Idem	Pra	Fon	Arg.	Mar	No.	Cun	. Mai	NIII.	. Morla	Viñ.	Cas	. Idem.	Idem.	Ped	. Ker	Miñ	. Mora.	. Bar	. Idem.	- Sag	. Mallo	Idem
								100	•			Santa Colomba de Somoza																	
		AVITNE AMIENTOC										Somo.			•														
0	Q	MITE	AMILE		eda .	amin						a de					•					dado							
•		TIME	CINIC		Magaz de Cepeda	Rabanal del Camino						lomb				astrocontrigo	Jarrocara			B. 160	:0	Rarrios de Luna							
		4	Y V		az de	anal		n .	11		0	ta Co.	ruchas	dem	dem	rocol	arrocere.	Cuadros			rarrafe.	rioe d	n	n .	m .	III	dem	Idem	Idem
					Mag	Rab	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Sant	Tru	Iden	Iden	Casi	Tani	Cua	Idem	Idem	Gari	Rar	Idem .	Idem	Idem				-
		Hémero	lep	monfe	13	97	33	29	90	34	38	43	25	53	57	170	84	66	66	66	100	117	121	123	124	124	125	127	128

28
**************************************
00. HILL HILL HILL HILL HILL HILL HILL HIL
dem
Z
11.11.29.18.18.28.48.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18
2.500 2.500 1.
37-27-27-27-27-27-27-27-27-27-27-27-27-27
8229189119160988181191761 800 4 2 4 2 4 2 5 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
825858555855588858555855588855588885558888
dem
een y
Maden Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Arring y
so o de edro de les sama sama sama la
Rosales Sena Sena Sena San Pedro Lagüelles Curueña y La Urz Villarin La Omañuela Socil Valdesamario y Ponjos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Campo de la Lomba   Californ
aredes Sil Sil Sil
amario samario samario samario sa de Paredes sos del Sil lino del Bierzo a de Lillo a de Lillo runeda nián
Campo de la Lomba Láncara Láncara Láncara Láncara Láncara Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

100	0,6								.8						- 10		E.6		8.7				18	4			78						6					8			16					36						
	40	35	38	16	15	200	35	3	20	40	50	95	1	40	90	0/	20	40	40	40	70	55	10	40	215	00	26	3 10	90	10	315	315	35	315	30	200	2 10	25	55	85	75	25	50	85	85	75	20	10	102	0	200	-
	168	67	566	S.S.	190	1.40	07.7	112	₩ 2	10	414	106	16:0	001	135	23	58	69	69	69	207	103	118	168	AKL	016	906	2007	27	611	21.6	140	11.9	140	140	976	501	140	57	141	1.557	112	359	84	84	423	691	42	167 70	169 7	200 0	00
	10	10	101	11		101	9 3	7	12	12	15	12	90	77	10	11	12	10	11	11	10	07	-	10	2	2 =	10	11	119	1 =	10	10	101	12	10	27	100	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	175	22	70	7
	.9	1	6	13	200	0 =	- 1	e .	13	14	10	0	00	0	4	7	20	30	30	31	~	7	1 15	) rc	) ::	1 0	, a	00	2 <	4 1	1	0	0 0	2	# 0	90	000	4	7	.00	9	13	27	12	20	6	0	_	27			
N. S. S.	140					:									:	:		:			hre		:												•			Jre.		:	:							<u></u>	: 21	.:	0	10/11
	viem	em.	Arm	ute			elli	em .	еш	em.	мы			em	iem	em	dem	Octubre	iem	dem	voviem	dem	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	dom			dom		dom :		dom	mem	dem	dem	uem	Jo mpro	Counte	Noviem	dem	iem	dem	dem	Octubre	dem	dem	m	ш	m	ш	m	m	13
	72 N	28 10	64 17		GO IT	00		40	11 61	=	-	48		9	60 113	10	29 Id	0	<u> </u>	PI -	7	I I I		79 [14			1		-	48 14		15 100	-	201 10		0.00	5	-	24 Ide		4 lae	8 Ide	_		-		Idem	Idem	Ide	s Ide	s Ide	000
and the same			5													911111		(	-	1					Sec. All																1.14	4	192	5 3	-	-	1 año	2 años	2 años	2 años	5 anos	Sonec
STATE OF THE STATE OF	3.000	1.200	11 000	108 G	000	2000	7.00	2,000	1,500	1.500	7.51	1 400	0.400	2000	2 450	800	1.500	2.000	2,000	2.000	5 000	9 500	4 000	3.000	1000	6: 000	000	4.000	1 400	0000	200,4	9 500	900	9 500	1 500	4 950	X 700	2 500	750	1.870	35.500	2.000	6.400	009	009	3.000	1.200	300	1.000	1.200	4 000	11116
100 CO	30	12	110		100	67	9	250	15	1	75	90	200	30	70	1	15	1	1	1	1			108	00	1	1	1	#	0.0	40	1 6	070	026	75	C 4	00	95	200			-		-	1	1	Este.					SCHOOL STATE
T	30		110	20	o u	3 5	9 3	70	15	20	100	06	000	30	25	20	15	50	90	50	006	100	001	200	200	000	000	000	3 15	90	0 5	250	36	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 12	200	88	25	10	25	135	07.	80	001	00	000	200 Es	90 %	200 *	° 000	00 m	00
How will																								:	:				•	•	•	•			•		:	•			4			No.		44	• 1		-4	-41	200	-
F 1 (0) / (0) F 2	ble.	dem .	dom		The same	neith .	lem .	dem .	lem	001	alda	Land.		ople.	fem	dem	lem	lem	dem	dem .	SVS	met	A hla	dom		dyd	000	icili	dome	man	dem	· Hall	iem	dem	dem	dem	man	Soble .	Tava	dem	Roble.	dem	no	1	.1	1	1	1	1	1	1	-
THE COLUMN	B		-	:		4	•	•	-	d			:	Y	.:	I	-:	Ĭ	Ĭ	Ĭ	I	-				10	:	1	4	1			4			:	:		H	:	R	Id	Р				:	:	:	•	46	CONTRACTOR STATE
63/17/18/18/19	v leña				1111	y 1611					v lon	3 1011					y leña							v lon	y icin	•			1100	y ten			y iell																			
	Madera	n	11	2000	0	ancia		п	. п	Phi gr.	Agdora				n	reña gr.	ladera v	eña gr.	0					adoro	Cla	Jones St.	:	:		anera		Fila St.	lauera	:		:	:	: :		1	1		era	. so	1		1	[	1		ra	Company of the last
The Action	Mac	Ie	Lann	Longo	7.5	Mai	Telem	Idem	I lem	Len	May		Llein	Idem	Idem	Len	Mac	Leñ	Idem	Idem	Liem	Ldom	Ide	Mada	N S		Iden	Taem.	Made	Mau	Idem	Nen.	Mac	Idem	Talen	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Lilem	Idem	Madera	Brezos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	CON
																																	:						\					*								A
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			TO LOCAL DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PE			Sainta Otaja	L-a mas	******	*****			Cotton	Celino							Robles v La Valcueva		Cabornera		Lion	•			Cla	Faruesivii	Landa	Dula				: : : :	Vega Ferrinanda		Villacorta		Morgovejo		va	Puebla de Lillo	Manzaneda		Branuelas v Villagatón.	Barrios Nistoso	Canalejas y Calaveras	Villapadierna	Valdecastillo		Seperino
STORES OF STREET	Calaveras Abaio	Ouintanilla	Mondreggnes						•		. 011						Paracios	Огдонада		a Val			*			11001	. T.	a rel		Di	l Der					ada .	laren				:	a Ri	Lillo	3		v Vill	stoso	y Cal	rna .	llo .		Shrondam
185585	eras	anil	2007	000		0		ende		OS	of:	1100	•	do.	ros		08.	828	0	V	- 27	nord	noi a	:		5	: 0	one.	11/11		le le		CILIA		rvei	nem	nds	orta	avo	veio	Za.	ico I	de	nedi	vido	elas	SNis	jas	adie	casti	so	Ino
111111	lave	uint	han	Lyon	1	1119	SIME	alen	ville	Irad	Ida	1	2011	esny	Yugueros	Ltem	Laci	TOZ	em.	poles	rad	hor	Poor	nanc		lia c	211110		ine	o in	ala	em	1	pen	Sac	Sad	ga I	llace.	min	07.00	Almanza	ban	ebla	ınza	Valdavido	añu	rrio	inak	llap	alde	Palacios	Seberino
	C	00			10	1	1:		0	41.	A		50	-	Y		. P.	0 .	=	. B	D	C	52		10	1	. 0		-		:			, b	- 1	× 1	> -	·	C2	1500	-		-		A	200	Same/			100	4	di.
100000																					10000																•											10000				
			and the same			100			x.	1000								1								10 m			OHar		•				•	•														1000		
STATE OF THE PARTY							ud.	23	***					./	***	1000			1								•	::	Curr								T T												da .			
				No.			Dille	HOLL							***						dón					7,800			nna							ornal	alen						illo						Rue		1 31	וומפו
	38	00					200	OA					Sal	па.	* * *			na.			Gor					-	TITLE		1010	CIAD			IIA.		vera	ema	Spin	neda			20	. 0	de L			ión .	1	as.	s de		DS CL	rula de dordon
	Canalejas	Cebanico	Sam	mai		111	dunina,	Pagas (	onar	Jem	(Ain)	Common	armei	A Lici	em.	le u	leni	fatalla	lem .	lem	ola de	lam.	tom.	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Telli .	THOUSE .	Long	See to Colombo Comodo	allia C	aluch	lem	Vooi	a vec	iem	egacei	egadu	lom L	Valdermeda	lem	Idem	Imanz	ebanic	Puebla de Lillo	Truchas	dem	Villagatón	Idem .	anale	Cubillas de Rueda	Bonar	Pola de Gordon	T CHES
	585 C	592 C	Ħ	1		25	2;	2	9	3	1 6	100	0.			2 10	3 L	S N			D	1	1~	1 ~	1			076	7 -		1	-	1.	4	> 1	> >			Id	319	200	100	343	733			31		589		684	1
	-	100	5	501	2000	3 6	200	200	919	623	683	GAR	+ 1	100	652	652	553	563	199	370	585	669	603	648	401	7104	7.00	734	745	コドロ	120	760	30	775	786	007	1	544	545	550	584	598	485	20	56	65	9	986	100	0-	10	d

00 12 3.775 2 años Idem Olanar, 25 cabrio 100 vacuno NOTAS: En caso de quedar alguna subasta desierta se celebrará nuevamente a los ocho días. 002 Puertos idem . . Barrios de Luna . Valdepiélago .... 755

El importe de los anuncios será a cargo de los que resulten rematantes y en caso de no haberlos de la Junta Vecinal a que corresponda Todo rematante de maderas queda obligado a entregar a la RENFE las traviesas que se detallan.

León, 25 de Septiembre de 1946.-El Ingeniero lefe, Juan M. Viña

Núm. 572.-1.155,00 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

## ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de adquisición y transporte de 140 Tm. de betún asfáltico y su transformación en emulsión, en León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Sociedad Española de Contratas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radi can, que es el de León, en un pla zo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas pre sentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin OFICIAL.

León, 3 de Octubre de 1947.-El Ingeniero Jefe, F. Roderos. 3155

## Administracion municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

En virtud de acuerdo de esta Corporación de mi presidencia, por el presente se anuncia concurso, para el nombramiento de recaudador de las exacciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1947, al cual podrán optar todos los españoles, mayores de edad, con capacidad legal para contratar, en instancia dirigida a esta Corporación durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el presente publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, en la que ex-presará el tanto por 100 por el que se compromete a realizar el servicio que no será superior al fijado en el pliego de condiciones, y comprometiéndose a cumplir las demás condiciones que constan en el mismo, y acompañando la cédula personal y resguardo de haber constituído la fianza provisional.

El Concurso se resolverá dentro de los ocho días siguientes de haber terminado el plazo para solicitar, y será nombrado recaudador, el concursante que presente proposición más ventajosa para este Ayuntamien to, y en caso de igualdad, se nombrará guardando el orden de preferencia establecido en la Ley de 25

nombrado, habrá de presentar la fianza definitiva, que fija el citado pliego de condicio es, que pueden examinar en la Secretaria munici-

Santas Martas, 1 de Octubre de 1947 .- E: Alcalde en funciones, Alejo Ramos.

## Ayuntamiento de Sahagun

En el Boletin Oficial del Estado, correspondiente al dia 30 de Septiembre último, se inscrta el anuncio de este Ayuntamiento relativo a la celebración de un concurso para la construcción y explotación de un Mercado de Ganados en esta villa del trabajo y demás que de las obras por el sistema de concesión y bajo las condiciones que expresamente se determinan; admitiéndose las proposiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante veinte dias naturales, a partir de la pub cación del presente anuncio en el OLETIN Oficial de la provincia y en las horas de oficina.

Sahagún, 3 de Octubre de 1947 .-El Alcalde, A Cuenca. 3136

## Ayuntamiento de Sabero

Para atender al pago de aumento de mejoras en los sueldos y quinquenios a los Empleados municipales, Secretario y representante del Ayuntamiento en Madrid, la Comision municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente jercicio se verifique la transferencia si guiente:

Del Capitulo 11, Artículo 1.º, Concepto 2.°, 2.350 pesetas, al C pitulo 8.°, Articulo 1.°, Concepto 1.°, 1.000 pesetas; al idem, idem, Concepto, 2.°, 750 ptas.; al idem, id., Concepto, 3.º, 300 ptas.; al idem, id., Concepto 4.°, 300 pesetas, y del Capítulo 13, Articulo 3.°, Concepto 1.°, al Capítulo 2.°, Articulo 1.°, Concepto 3.°, 400 pe-

setas. Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince oias, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Sabero, 2 de Octubre de 1947.-El Alcalde, Gonzalo Florez Fernández.

3135

## Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, han sido aprobade Agosto de 1939, o por sorteo y el das varias transferencias de suplemento de crédito de unos Capítulos a otros del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio con el fin de satisfacer obligaciones inaplazables, de acuerdo con lo estatuído en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se encuentra el expediente al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que "pueda ser examinado y formularse" reclama-

Villamoratiel a cuatro de Octubre de 1947.-El Alcalde. L. Piñán

## Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

El Ayuntamiento de mi Presidencia y en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Septiembre, acordó varias transferencias de crédito de un capitulo a otro, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, con el fin de oir cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Villaobispo de Otero, 3 de Octu-bre de 1947.—El Alcalde, Regino Cuervo, 3151

## Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Esta Corporación municipal en sesión del día 11 de Marzo del corriente ejercicio ha aprobado la Ordenanza del Servicio de Cementerio por derechos y tasas municipales la cual queda expuesta al público en esta Secretaria municipal durante el piazo de quince días al objeto de oir reclamaciones que sean justas documentadas.

Torre del Bierzo, 3 de Octubre de 1947.-El Alcalde, Virgilio Riesco.

3134

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se re-lacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaria municipal, a los efectos de oir reclamaciones,

3129 Gordoncillo 3137 Riello Benavides de Orbigo 3150 3153 Villamoratiel de las Matas Villaobispo de Otero 3151 3127 Valdepolo Soto y Amio 3123

Confeccionado el Padrón de Auto móviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaria municipal, por el plazo de quince dias, al objeto de oir reclamaciones

Gordoncillo 3129 3137 Riello Benavides de Orbigo 3123 ble). Soto y Amío

Habiendo sido confeccionados por los Avuntamientos que se expresan continuación, los repartimientos le Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de ma nifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados. y formularse reclamaciones.

Soto y Amío Riello 3123 3137 Benavides de Orbigo 3150 Villamoratiel de las Matas 3153 Villaobispo de Otero 3151

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios Solares para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaria municipal respeciiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan exa-

minarlo y formular reclamaciones. Riello 3137 Benavides de Orbigo 3150 3153 Villamoratiel de las Matas Villaobispo de Otero 3151

Entidades menores

## Junta vecinal de Viadangos

Aprobado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1947; así como las Ordenanzas de exacciones y repartimientos de aprovechamientos por ganados, para nutrir los ingresos de aquél quedan dichos documentos expuestos al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones. Terminado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten. Viadangos, 2 de Octubre de 1947.

El Presidente, Antonio Presa

3154

## Administración de justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL BE VALLADOLID

Hallandose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente al correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, ante el Juzgado de 1.ª instancia respectivo, en el término de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Prado de Guzpeña. Juez Comarcal sustituto de Pola

de Gordon. Valladolid, 2 de Octubre de 1947. -V, ° B. °: El Presidente, (regi- Gutiérrez. — El Secretario judicial El Secretario de Gobierno, (legi-3150 ble).-

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Palencia con el núm. 22 947, sobre hurto de una maleta con efectos. José-María Rey Alvarez, de 19 años de edad, hijo de José-María y María-Luz, soltero, natural de Avilés, en donde tuvo su último domicilio, sin profesión, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial de Palencia, para hacer uso del dere-cho que le concede el art. 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de Abogado y Procurador que deberá designar bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio; ası se acordó en virtud del auto de fecha 9 de Agosto último, por el que se declaró concluso el sumario

Palencia a 2 de Octubre de 1947.— El Secretario judicial, Hipólito Co-

desido.

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª por providencia de esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruída con el número 4 de 1946, sobre hurto, por la presente se cita al condenado en la misma Francisco Bailez Lera, de 25 años de edad, hijo de Benito y Benigna, natural y vecino de Pobladura de Yuso, soltero, de profesión labrador y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que en el término de cinco días hábiles, contador desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial de León, para notificarle la suspensión de condena aplicada, con apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Bañeza a 1 de Octubre de 1947. -El Secretario judicial, Juan Mar-

tin.

Requisitoria

Blanco Pérez, María, de 30 años de edad, hija de José y María, casa-da con Pedro Pérez Ramón, cribera, natural de Salamanca y vecina de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario núm, 1 de 1947, por hurto, comparadará actual di cho Juzgado comparecerá ante dicho Juzgado dentro del termino de diez días, con objeto de ser emplazada, bajo aper cibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere

La Bañeza a 1 de Octubre de 1947. lugar en derecho. El Juez de instrucción, Alberto

3133 Juan Martin.